

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL,
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, EN
MODALIDAD DE OPERACIÓN TEMPRANA, DIRIGIDO A
EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES
RURALES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. TEMPORADA
2026.**

TEMUCO, 22/ 12/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-059528/2025

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la Resolución N° 306, del 09 de Diciembre de 2005, que establece el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 03 de Febrero de 2006; las orientaciones de la Dirección Nacional para realizar proceso de Operación Temprana 2026 en el Programa de Desarrollo de Inversiones-PDI; el correo electrónico del Encargado de Presupuesto y Control de Gestión de la Dirección Regional Araucanía, de fecha 18 de noviembre de 2025, que informa Recursos Presupuestarios PROA 2026 preliminares para la región de La Araucanía; la Resolución Exenta N°0070-054773, del 30 de diciembre de 2024, del Director Nacional (S), que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI); la Estrategia INDAP 2023-2030 “Por una agricultura familiar campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente. Eje Estratégico N°3 “Transformación participativa y asociativa”, Punto 6 “Transversalización del enfoque de género”; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y, la Resolución Exenta RA N° 166/1605/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, del Director Nacional de INDAP, que renueva el nombramiento del Director Regional de INDAP Araucanía, en calidad de titular.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica del Programa PDI, en su numeral 6 “Financiamiento”, punto 6.1 “Llamados Generales”, establece que, para los proyectos focalizados en **mujeres**, jóvenes y sustentabilidad, se podrá otorgar hasta un 90% de incentivo del valor total bruto del proyecto.

Que, la región de La Araucanía, posee un número importante Mujeres Rurales que desarrollan diferentes tipos de emprendimientos, por lo que existe demanda permanente por recursos para financiar inversiones que les permitan la implementación y/o mejoramiento de sus negocios relacionados principalmente con el ámbito productivo de actividades silvoagropecuarias, requerimientos de apoyo que tienen vinculación directa con los actuales lineamientos institucionales de INDAP.

Que, de acuerdo a la asignación preliminar del PROA año 2026, existirán recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación.

RESUELVO:

I. LLAMAR a postulación Especial en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, focalizado a emprendimientos liderados por Mujeres Rurales, en modalidad de Operación Temprana, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.1 Cronología

- a. Fecha de inicio de las postulaciones, 22-12-2025, 12:00 hrs.
- b. Fecha de cierre de las postulaciones, 27-02-2026, 12:00hrs.
- c. Fecha de publicación de resultados preliminares, 30-03-2026, 17:30 hrs.
- d. Fecha inicio del periodo de reconsideración, 31-03-2026, 08:30 hrs.
- e. Fecha de término del periodo de reconsideración, 07-04-2026, 12:00 hrs.
- f. Fecha de publicación de resultados finales, 15-04-2026, 08:30 hrs

1.2 Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
Artesanía	Todos	Infraestructura - Equipamiento
Cereales	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Flores	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Forraje/Praderas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Frutales*	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Hortalizas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Leguminosas	Todos	Infraestructura-Maquinaria-Equipamiento
Producción Animal	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Viñas	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Cultivos en Invernadero	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Hierbas Medicinales	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Producción de Plantas y Viveros	Todos	Infraestructura-Equipamiento
Producción orgánica (Limpia-Verde)	Todos	Infraestructura-Equipamiento

(*) Postulaciones que involucren establecimiento de huertos frutales, es requisito obligatorio lo siguiente:

1. Considerar los requerimientos técnicos del cultivo para realizar el establecimiento (Ficha técnica).
2. Presentar croquis con diseño del huerto y marco de plantación.
3. Demostrar y acreditar con medio de verificación que cuenta con disponibilidad de agua para regadío del cultivo a establecer.
4. Demostrar y acreditar con medio de verificación que cuenta con sistema de riego adecuado para el cultivo a establecer (recomendado técnicamente).

1.3 Clientes priorizados

PROGRAMA
Inversiones

1.4 Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	20
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	20
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	10
LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	15
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	15
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	5
PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	15
La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos / La inversión se vincula a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias / La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos / La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO	15
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 20% del valor total bruto del proyecto.	15
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 10% y menor de 20% del valor bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10%).	5
NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI	15
Postulante ha recibido incentivos PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	15
Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	10
Postulante ha recibido 2 o más incentivos PDI en los últimos 2 años (2024-2025).	5
EXPERIENCIA DEL RUBRO POSTULADO	20
Postulante posee experiencia en el rubro postulado y presenta el verificador que lo acredite.	20
Postulante NO posee experiencia en el rubro postulado o NO presenta el verificador que lo acredite.	10
TOTAL PUNTAJE	100

1.5 Otros antecedentes y requisitos a cumplir en el presente llamado a postulación

a) Focalización del llamado:

El presente llamado se encuentra dirigido sólo a Mujeres Rurales, usuarias de INDAP con acreditación vigente, excepto usuarias adscritas al Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) año 2025 y 2026.

b) Postulantes:

Podrán postular a este llamado usuarias de INDAP, bajo alguna de estas dos figuras.

- Persona Natural.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) con iniciación de actividades.

c) Monto y porcentaje de incentivo:

- El monto máximo de incentivo no reembolsable, podrá ser de hasta \$ 3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos),

por postulante.

- El porcentaje del incentivo no reembolsable, podrá ser de **hasta un 90% del valor total bruto del proyecto**, por lo tanto, el aporte propio de las postulantes, deberá ser como mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto, pudiendo ser de carácter pecuniario o no pecuniario (100% valorizado), en concordancia con las características de la inversión postulada.

d) Asesoría de formulación:

Los postulantes que no participan en programas de asesoría técnica de INDAP, podrán optar por contratar los servicios de un profesional que le formule su proyecto, los montos a pagar por este concepto son los siguientes:

- Inversiones que involucren construcciones, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$200.000.
- Inversiones que impliquen sólo la adquisición de un bien, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$ 100.000.

Se exceptúan de este financiamiento, los emprendimientos asociados a las actividades conexas del rubro **Alimentos Procesados** y del rubro **Turismo Rural**, debido a que estos rubros requieren y deben cumplir exigencias de la Autoridad Sanitaria para su implementación y posterior funcionamiento, las cuales no será posible de abordar mediante estos recursos, los que tienen por objetivo el apoyo en los ámbitos productivos de actividades agropecuarias.

La postulación deberá contener a lo menos las especificaciones técnicas, cálculos de materiales, planos, cotizaciones formales válidamente emitidas, entre otros respaldos que sean necesarios y pertinentes con la postulación.

El documento proyecto debe ser presentado en "Formato Presentación de Proyectos 2026" junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, los que DEBERÁN SER PRESENTADOS EN CARPETA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE ARCHIVADOS e ingresados en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones.

La carpeta, deberá contener la documentación original firmada por el ejecutivo, postulante y el formulador del proyecto, según corresponda.

Las postulaciones deben ser ingresadas en la plataforma APOLO de INDAP. Las postulaciones que no cumplan con todos estos requisitos, no serán consideradas admisibles, por tanto, no serán sometidas al proceso de evaluación ni selección y **no tendrán posibilidad de reconsideración**.

e) Apelación de postulaciones con causales de rechazo:

Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que **no será posible apelar** las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.
5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Ficha de pre inversión no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Ficha de proyecto no firmada por el postulante y el respectivo formulador.

f) Selección y aprobación de proyectos:

La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo. Una vez aplicados los dos criterios anteriores y en caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 3 años.

g) Presupuesto para el llamado:

El monto de presupuesto para el presente llamado, se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2026 y podrá ser hasta un monto **máximo de \$300.000.000 (Trescientos millones de pesos)**, cifra que podrá ser suplementada al momento de sancionar el llamado, en la medida que exista disponibilidad de presupuesto en el Programa de Desarrollo

de Inversiones.

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelvo de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

II. IMPUTAR los gastos que irrogue este llamado, al Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 002, Nivel 485, del presupuesto de la Dirección Regional de La Araucanía, conforme a disponibilidad presupuestaria del año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO IGNACIO GONZALEZ JARA
Director Regional
Direccion Regional Temuco

AMI/TUS/MPL/FCG

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42283078&hash=dd53a>